



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción 15 de octubre de 2025.

DICTAMEN

Señor:

Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal
Municipalidad de Concepción.

Me dirijo a Usted, en referencia al Contrato N°27/2025 suscripto entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa Constructora FENAR, de Nery Passi Rumich Ayala con RUC N°720953-3 en el marco del llamado MCN CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZA EMILIANO R. FERNANDEZ con ID 471637 a los efectos de emitir Dictamen respecto a la posibilidad de realizar una Adenda Modificatoria del mencionado Contrato.

I. ANTECEDENTES

El Contrato N° 27/2025 fue suscripto en fecha 05/08/2025 por un valor total de Gs. 79.997.600 (guaraníes setenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos). Que, en fecha 16/09/2025 se ha emitido el Acta de Inicio de Obra de la Construcción de Estacionamiento en la Plaza Emiliano R. Fernández, de la Ciudad de Concepción.

Que, en fecha 30/09/2025 la Empresa Constructora FENAR ha solicitado a la Institución Municipal mediante nota la ampliación de los ítems 2 y 3 y la incorporación de un ítem 5 debido a necesidades técnicas surgidas durante la ejecución de la obra, constatadas en las inspecciones y verificaciones de campo realizadas por la fiscalización.

Que, en fecha 03/10/2025 el Fiscal de la Obra, Arq, Richard Sanabria ha emitido el Informe Técnico mediante el cual se propone la aprobación de la ampliación de ciertos ítems e inclusión de otro mediante una Adenda.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

Del Informe Técnico elaborado por el Fiscal de Obras se desprende que las ampliaciones solicitadas se encuentran técnicamente justificadas y vinculadas a ajustes de campo derivados de diferencias entre las acotaciones de los planos originales y las dimensiones reales del terreno, las cuales se describen a continuación:

Ítem 2 Provisión y colocación de pavimento de adoquín hexagonal vibrado de 10 cm con base de arena lavada de 20 cm de h y de junta de dilatación de material asfáltico: ajuste de cantidad por incremento del área real a ejecutar.

Ítem 3 Provisión y colocación de cordón de H° prefabricado: ampliación de longitud debido a la extensión del adoquinado.



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Ítem 5 (nuevo): Retiro y recolocación de cordón de hormigón prefabricado (con recuperación): intervención necesaria para corregir niveles y escurrimiento superficial, evitando anegamientos y degradaciones.

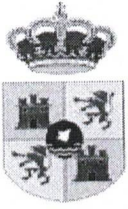
Ítem	Descripción	Contrato 27/2025			Modificación Requerida	Montos Finales	Observación
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total			
1	Cartel de Obra	1	1.602.000	1.602.000	-	1.602.000	Sin modificación
2	Provisión colocación de pavimento de adoquín hexagonal vibrado de 10 cm con base de arena lavada de 20 cm de h y de junta de dilatación de material asfáltico	324	209.300	67.813.200	9.209.200	77.022.400	Aumenta 44 m ²
3	Provisión y colocación de cordón de H° prefabricado	176	45.400	7.990.400	363.200	8.353.600	Aumenta 8 metros lineales
4	Limpieza Final	324	8.000	2.592.000	-	2.592.000	Sin modificación
5	Retiro y recolocación de cordón de hormigón prefabricado (con recuperación)	-	-	-	6.427.120	6.427.120	184 metros lineales con precio unitario de 34.930
Totales				79.997.600	15.999.520	95.997.120	

El monto total de la ampliación requerida asciende a Gs. 15.999.520 (guaraníes quince millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veinte), lo cual no supera el 20% del monto original del contrato, límite establecido en el artículo 67° de la Ley N°7021/2022.

III. FUNDAMENTACIÓN

En cuanto al marco legal al cual se circunscriben las modificaciones propuestas al Contrato N°27/2025 se menciona el Artículo 67° de la Ley N°7021/2022 que dispone que *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.*

UNIV. FRANCISCO LUGO
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

El **Decreto N°2264/2024** en cuyo artículo 109° se menciona que *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*

La **Resolución DNCP 230/2025** que establece en su artículo 175° que *Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.*

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

En conclusión, habiendo analizado los documentos que forman parte del expediente, en el cual se describen los ítems a aumentar y el nuevo ítem a incluir por medio de la Adenda y, que las modificaciones propuestas son necesarias y técnicamente justificadas, concuerdan al marco legal vigente que regula la Contratación Pública, no otorgan ventajas al contratista por encima de lo pactado inicialmente y, que lo solicitado responde a una correcta gestión contractual basada en criterios técnicos y administrativos, *esta Administración de Contratos considera viable la suscripción de una Adenda al Contrato N°27/2025 celebrado con la empresa Constructora FENAR, de Nery Passi Rumich Ayala con RUC N°720953-3, por lo que se recomienda a la máxima autoridad autorizar por medio de Acto Administrativo correspondiente y formalizar por medio del Convenio Modificatorio con la Empresa adjudicada, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.*

Univ. Francisco Manuel Lugo Mongelos
Administrador de Contratos
Municipalidad de Concepción

UNIV. FRANCISCO LUGO
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN